

PROVIDENCIA, 20 AGO 2013

EX.Nº 1724 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

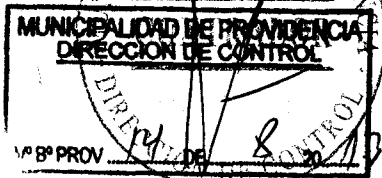
CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.374 de 19 de Noviembre de 2012, se ratificó la contratación a la empresa **EPREL LIMITADA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN**, RUT.Nº79.769.210-7, por el período de tres meses a contar del 1 de Noviembre de 2012, de la "MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA, SECTOR ORIENTE".-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº703 de 1 de Abril de 2013, se aprobó la recepción provisoria del contrato antes mencionado.-

3.- El Acta de Recepción Definitiva de fecha 4 de Julio de 2013, que da por recibidos los trabajos en forma definitiva, a satisfacción de la Dirección de Obras.-

4.- La Liquidación de Contrato Nº172 de fecha 19 de Junio de 2013 de la Dirección de Administración y Finanzas.-

5.- El Memorándum Nº17.329 de fecha 31 de Julio de 2013, del Director de Obras.-



**DECRETO:**

1.- Apruébase la Recepción Definitiva para la "MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA, SECTOR ORIENTE", cuya contratación fue ratificada mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.374 de 19 de Noviembre de 2012, a la empresa **EPREL LIMITADA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN**, RUT.Nº79.769.210-7.-

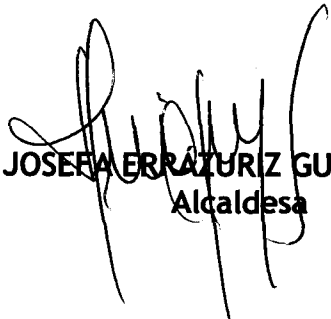
2.- Apruébase la Liquidación de Contrato Nº172 de fecha 19 de Junio de 2013 de la Dirección de Administración y Finanzas.-


3.- Devuélvase la garantía de fiel cumplimiento del contrato una vez transcurrido el plazo de vigencia de la misma.

4.- Notifíquese el presente Decreto a la empresa contratista por la Dirección de Obras. Si la empresa contratista no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del presente Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
**MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal

  
**JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI**  
Alcaldesa

  
LCA/ARMQ/IMYJ/damg  
Distribución:

- Dirección de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1942